

Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ACTA DE REANUDACIÓN No. 1 AL CONTRATO 201800082

CONTRATISTA: CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – INTRANSITO

NIT: 900.231.604-4

VALOR: \$72.808.122

PLAZO INICIAL: Dos meses y quince días (2.5) sin exceder el 31 de julio de 2018, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.

SUSPENSIÓN N° 1 Plazo: Del veintiséis (26) de junio de 2018 al veintidós (22) de julio de 2018, ambas fechas inclusive.

PLAZO FINAL : Luego de reanudación hasta el 18 de agosto de 2018.

En la ciudad de Medellín, el día diecinueve (19) de julio de 2018, se reunieron **MARTHA LUZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.110.150, actuando en calidad de SUPERVISORA del contrato N° 201800082 celebrado entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, con NIT 890.984.761-8, quien en adelante se denominará la ESU de una parte, y **EVELYN CRISTINA DURÁN BEDOYA**, quien actúa en nombre y representación de CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – INTRANSITO con NIT 900.231.604-4, en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE REANUDACIÓN al plazo de ejecución del contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el día diez (10) de noviembre de 2017, la ESU y el Municipio de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios, suscribieron el Contrato Interadministrativo N° 4600072968, que tiene como objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DIRIGIDAS A MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN” y un plazo inicial de ejecución cincuenta (50) días calendario sin superar la vigencia 2017, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- B. Que el acta de inicio fue suscrita el diez (10) de noviembre de 2017.
- C. Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2017, fue suscrita la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo N° 4600072968, en la cual fue ampliado el plazo de la vigencia del mismo hasta el 31 de marzo de 2018.
- D. Que el día veintidós (22) de marzo de 2018, fue suscrita la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo N° 4600072968, en la cual fue ampliado el plazo de la vigencia del mismo hasta el 31 de julio de 2018.



Alcaldía de Medellín

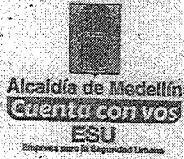
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- E. Que el 21 de mayo de 2018 la ESU y la CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – INTRANSITO, suscribieron el contrato No .201800082 cuyo objeto es “Prestar el servicio de capacitación en seguridad vial para el Municipio de Medellín”, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato; con un plazo de ejecución dos meses y quince días (2.5 meses) sin exceder el 31 de julio de 2018, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- F. Que las pólizas fueron aprobadas el 22 de mayo de 2018.
- G. Qué el día 26 de junio de 2018, la ESU y la CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – INTRANSITO, suscribieron el acta de suspensión No. 1 , toda vez que al iniciar las actividades de programación y coordinación de la capacitación, de manera conjunta con la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín, se evidenció que los agentes de tránsito, a quienes está dirigida la formación, por motivos de programación de actividades por parte de la misma Secretaría no tenían disponibilidad de tiempo en el mes de junio y parte del mes de julio para asistir a la capacitación, lo cual repercutía de manera directa en el plazo proyectado para la ejecución contractual, haciéndose necesario suspender el contrato N° 201800082 hasta tanto la Secretaría de Movilidad informara la disponibilidad de tiempo de los agentes de tránsito objeto de la formación, el cual fue proyectado para el 23 de julio de 2018.
- H. La supervisión verificó que a la fecha encuentra superada la situación por la que se generó la suspensión y considera factible reanudar el plazo del contrato, a partir del veintitrés (23) de julio de 2018, ya que se han dado las condiciones para cumplir efectivamente con las actividades contractuales pendientes.
- I. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el 077 de 2017, en su artículo 39 establece “todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.
- J. Que de acuerdo a lo anterior, cesaron las causas que generaron la suspensión al contrato No. 201800082, razón por la cual las partes consideran procedente reanudar la ejecución del mismo.
- K. Que la Secretaria de Movilidad determinó el cronograma necesario para reanudar el programa de capacitaciones.
- L. Que de acuerdo a lo anterior, cesaron las causas que generaron la suspensión del contrato razón por la cual las partes consideran procedente reanudar la ejecución del contrato 201800082.
- M. Que la supervisión considera factible la reanudación del contrato.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:



ACUERDAN

PRIMERO: Reanudar el plazo del contrato 201800082 luego de superar los motivos de la suspensión, a partir del 23 de julio de 2018, por tanto la nueva fecha de terminación será el día 18 de agosto de 2018.

SEGUNDO: El término faltante de 27 días para completar el plazo original será repuesto a partir de la reanudación de la ejecución.

TERCERO: EL CONTRATISTA deberá informar a la aseguradora respecto de esta reanudación, a efectos de que se realice la modificación y ajuste de la vigencia de las garantías, conforme lo estipulado en la presente acta y se realice la anotación respectiva.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

MARTHA LUZ SÁNCHEZ
Supervisor

EVELYN CRISTINA DURÁN BEDOYA
Representante Legal
INTRANSITO

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
Aprobó: Juan David Betancur Ospina - Subgerente de Servicios Logísticos

